

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN LA DELEGACION TORREÓN DEL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspectores Administrativos. Licenciado Erik Dante Acuña Solís y Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández

Visitadora Auxiliar. Licenciada Melissa Lissete Gallegos González.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/140/2022 con fecha de recepción el día tres de marzo del año dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la titular.

4. Órgano supervisado. Delegación Torreón del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, el día ocho de junio del año dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintiuno.

8. Personal encargado de atender la visita: El Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas, Facilitador adscrito al Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias Delegación Torreón, en compañía de la facilitadora Licenciada Brenda María Molina Ortíz.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día tres de marzo del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo
1	Francisco Emiliano Estrada Salas	Facilitador
2	Brenda María Molina Ortiz	Facilitadora
3	Karen Valeria Berumen Alatorre	Secretaria Taquimecanógrafa
4	Marcela Quezada Domínguez	Auxiliar Administrativo

Manifiesta el encargado de atender la Inspección, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Matrícula del personal: En este acto se requiere al titular la matrícula de su personal, así como a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto a las necesidades de capacitación de personal; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del Personal”**

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita al Titular del órgano la estadística del segundo semestre del año dos mil veintiuno. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno, desprendiéndose que fueron celebrados 207 procedimientos. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

Observaciones de la visita anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura del Estado derivadas de la Inspección anterior, advirtiéndose del oficio CJ-2083/2021, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, girado por la Secretaría de Acuerdo y Trámite del referido Consejo, que no fueron detectadas irregularidades graves en su acción durante la Inspección Ordinaria correspondiente al segundo semestre del año judicial 2021. Motivo por el cual, no se realiza el **“Anexo CJ, Observaciones del Consejo de la Judicatura”**.

Manifestaciones del personal: A continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, las cuales se recibirán por escrito y se remitirán al área correspondiente.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas del día ocho de junio del año dos mil veintidós, se concluyó la Primera Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Erik Dante Acuña Solís	Inspector Administrativo
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández	Inspector Administrativo
Licenciada Melissa Lissete Gallegos González	Visitadora Auxiliar

Del órgano inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas	Facilitador

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuación, se requiere la matrícula de personal al facilitador:

	Nombre	Cargo
1	Francisco Emiliano Estrada Salas	Facilitador
2	Brenda María Molina Ortiz	Facilitadora
3	Karen Valeria Berumen Alatorre	Secretaria Taquimecanógrafa
4	Marcela Quezada Domínguez	Auxiliar Administrativo

En este acto manifiesta el facilitador que no es su deseo entregar comentarios o solicitudes respecto a las necesidades de capacitación de personal.

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

MES	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Licenciada Brenda María Molina Ortiz	35	104	62	76	77	58	412
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas	41	106	75	79	79	158	538
Total de delegación	76	210	137	155	156	216	950

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron **950** personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

MES	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Licenciada Brenda María Molina Ortiz	17	36	16	26	15	8	118
Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas	16	17	19	12	17	8	89
Total de delegación	33	53	35	38	32	16	207

Observaciones: Respecto al rubro de asuntos iniciados por la licenciada Brenda María Molina Ortiz, en el mes de noviembre de 2021, se logra apreciar una discrepancia entre lo registrado y reportado en estadística, en virtud de que se cuenta con 15 EMA, de los cuales según el total que reportan corresponden 03 en materia familiar, 02 en materia civil y 05 en materia mercantil, y al realizarse el conteo se pudo obtener un total de 10 asuntos, sin embargo, al realizarse el conteo de cada uno, se logró apreciar que en realidad son 05 en materia familiar, 04 en materia civil y 06 en materia mercantil, dando un total de 15, por lo que se logra apreciar que no existe coincidencia entre el total reportado y lo registrado.

Por otro lado en lo que respecta al licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas, en el mes de octubre según refiere la estadística reportada da un total de 15 asuntos de procedimiento de mediación, sin embargo al realizar el conteo se pudo observar que únicamente se cuenta con el registro de 12 EMA, asimismo se hizo un conteo de los asuntos iniciados por materia, reportado un total de 06 en materia familiar, 04 en materia civil y 01 en materia mercantil, existiendo discrepancia en materia civil, dando un total de 11 asuntos, y al realizarse el conteo se cuenta con 05 asuntos y no 04 como fue reportado, por lo que existe coincidencia entre lo registrado y el total reportado en estadística en lo que respecta al mes de octubre de 2021.

ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Francisco Emiliano Estrada Salas	37	28	9	0
Brenda María Molina Ortiz	41	34	7	0

MATERIA PENAL

Durante el periodo que se revisa no existen mediaciones en Materia Penal realizadas.

MATERIA MERCANTIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Francisco Emiliano Estrada Salas	22	19	3	0
Brenda María Molina Ortiz	39	32	7	0

MATERIA FAMILIAR

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Francisco Emiliano Estrada Salas	30	25	5	0
Brenda María Molina Ortiz	38	28	10	0

OTRAS MEDIACIONES

Durante el periodo que se revisa no existen otro tipo de mediaciones realizadas.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS CON ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 08/2022 Mercantil.	11/01/2022	11/01/2022	1	No
EMA 12/2022 Civil.	/	13/01/2022	1	Si
EMA 33/2022 Familiar.	/	18/02/2022	1	Si
EMA 35/2022 Familiar	24/02/2022	24/02/2022	1	Si
EMA 37/2022 Familiar	28/02/2022	28/02/2022	1	No
EMA 042/2022 Civil	02/03/2022	02/03/2022	1	No
EMA 48/2022 Familiar	10/03/2022	10/03/2022	1	No
EMA 69/2022 Mercantil	05/04/2022	06/04/2022	2	No
EMA 70/2022 Civil	06/04/2022	06/04/2022	1	Si

EMA 74/2022 Familiar	18/04/2022	18/04/2022	1	Si
-------------------------	------------	------------	---	----

Observaciones:

EMA 08/2022. La carpeta contiene copia de un poder para pleitos y cobranzas a favor de una de las partes intervinientes, (representante de [REDACTED]). En la carpeta no obra copia del pagaré o documento que acredite la deuda.

EMA 12/2022. La carpeta no señala la fecha de inicio.

EMA 33/2022. La carpeta no señala la fecha de inicio.

EMA 42/2022. En la carpeta no obra copia del pagaré o documento que acredite la deuda. Se hace mención que es una mediación civil cuando es una deuda de carácter mercantil.

EMA 69/2022. La carpeta contiene copia de un poder para pleitos y cobranzas a favor de una de las partes intervinientes, (representante de [REDACTED]). En la carpeta no obra copia del pagaré o documento que acredite la deuda.

EMA 70/2022. La carpeta se forma por aduado de prestación de servicios. Es como debe ser catalogado.

Nombre del facilitador: Licenciada Brenda Maria Molina Ortiz.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 14/2022 Familiar	13/01/2022	13/01/2022	1	Si
EMA 21/2022 Mercantil	20/01/2022	20/01/2022	1	Si
EMA 31/2022 Civil	09/02/2022	09/02/2022	1	Si
EMA 44/2022 Civil	08/03/2022	08/03/2022	1	Si
EMA 52/2022 Familiar	15/03/2022	15/03/2022	1	Si
EMA 77/2022 Civil	22/04/2022	22/04/2022	1	Si
EMA 81/2022 Civil	28/04/2022	28/04/2022	1	Si
EMA 94/2022 Familiar	12/05/2022	12/05/2022	1	Si
EMA 107/2022 Civil	24/05/2022	24/05/2022	1	Si
EMA 66/2022 Mercantil	30/03/2020	30/03/2022	1	Si

Observaciones:

EMA 21/2022. La carpeta contiene copia de un poder para pleitos y cobranzas a favor de una de las partes intervinientes, (representante de [REDACTED]). En la carpeta no obra copia del pagaré o documento que acredite la deuda. Además que quien participa en la mediación no tiene la capacidad para obligarse al pago ya que no es parte dentro de la deuda.

EMA 66/2022. Se realiza una constancia de acuerdo verbal en fecha 30/03/2022 y una de las partes intervinientes no plasma su firma.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS SIN ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Licenciado Francisco Emiliano Estrada Salas.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 4/2022 Civil	05/01/2022	05/01/2022	1	No
EMA 22/2022 Civil	21/01/2022	21/01/2022	1	No
EMA 28/2022 Familiar	03/02/2022	03/02/2022	1	No
EMA 60/2022 Civil	24/03/2022	24/03/2022	1	No

EMA 62/2022 Civil	28/03/2022	28/03/2022	1	No
EMA 80/2022 Civil	08/04/2022	08/04/2022	1	No
EMA 93/2022 Familiar	12/05/2022	12/05/2022	1	No
EMA 86/2022 Familiar	09/05/2022	23/05/2022	2	Si
EMA 87/2022 Familiar	09/05/2022	26/05/2022	1	No
EMA 89/2022 Civil	12/05/2022	12/05/2022	1	No

Observaciones

EMA 4/2022. La aceptación de servicio, el acuerdo de confidencialidad y el acuerdo para conducirse en la mediación carecen de firma de los intervinientes. No se realiza mediación por que una de las partes se retira del procedimiento.

EMA 22/2022. Existe constancia de no acuerdo.

EMA 28/2022. Existe constancia de no acuerdo.

EMA 60/2022. La aceptación de servicio, el acuerdo de confidencialidad carece de una firma de los intervinientes y el acuerdo para conducirse en la mediación carecen de firma de todos los intervinientes. No se realiza mediación por que una de las partes se retira del procedimiento.

EMA 62/2022. La aceptación de servicio, el acuerdo de confidencialidad y el acuerdo para conducirse en la mediación carecen de firma de uno de los intervinientes. No se realiza mediación por que una de las partes se retira del procedimiento. En la bitácora se plasma el deseo de no firmar.

Nombre de la facilitadora: Brenda Maria Molina Ortiz.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 03/2022 Civil	05/01/2022	05/01/2022	1	Si
EMA 25/2022 Familiar	24/01/2022	24/01/2022	1	Si
EMA 34/2022 Familiar	22/02/2022	22/02/2022	1	Solo una de las partes.
EMA 55/2022 Familiar	17/03/2022	17/03/2022	1	No
EMA 64/2022 Civil	29/03/2022	29/03/2022	1	No
EMA 65/2022 Civil	29/03/2022	29/03/2022	1	Si
EMA 71/2022 Civil	06/04/2022	06/04/2022	1	No
EMA 72/2022 Familiar	06/04/2022	06/04/2022	1	Si
EMA 84/2022 Civil	04/05/2022	04/05/2022	1	Si
EMA 105/2022 Civil	20/05/2022	20/05/2022	1	Si

Observación:

EMA 64/2022 En la bitácora se plasma el deseo de no firmar encuesta de calidad.

EMA 84/2022. Aparece como materia familiar, sin embargo el conflicto es Sucesorio Intestamentario, por lo que corresponde a la materia civil.

EMA 105/2022. Existen constancia de no acuerdo.

El Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitador Auxiliar, adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de julio de 2022.

Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro

Visitador Auxiliar.